



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5340

15/12/2016

11720

AUTOR/A: ARROJO AGUDO, Pedro (GCUP-ECP-EM); LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La totalidad de la deforestación llevada a cabo hasta la fecha en la cola del embalse de Yesa se ha realizado por debajo de la cota 490, cota de coronación de la presa existente, aprovechando los meses en que el embalse estaba más bajo, siendo que todos los años se produce el llenado del embalse existente.

Además, siguiendo las indicaciones de los guardas forestales del Gobierno de Aragón, se han dejado sin deforestar las franjas más próximas al cauce de estiaje para conservarlo como corredor ecológico en los meses en que esos tramos tienen un comportamiento de aguas fluyentes.

Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta el estricto cumplimiento de las restricciones temporales marcadas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a la magnitud de los trabajos; en segundo lugar, realizar la deforestación sobre toda la masa forestal afectada en un periodo muy corto de tiempo supondría una afección mayor sobre las poblaciones de fauna asociada a estos ecosistemas forestales que una deforestación gradual en varias campañas; así, la deforestación gradual no afecta a toda la masa forestal y da posibilidades de desplazamiento de la fauna afectada a hábitats próximos a las zonas ya desbrozadas.

De esta manera, la deforestación de las zonas de mayor cota se contempla para la fase final de las obras. Al día de la fecha no se ha afectado a ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) o Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), estando prevista la ejecución de las medidas de protección y compensatorias simultáneamente a la deforestación de las zonas afectadas de estos espacios protegidos, que se llevará a cabo en las últimas fases de la obra.

La colaboración existe con otras administraciones, en la vigilancia ambiental de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa y sus proyectos asociados, tanto en las facetas medioambientales como culturales y de patrimonio histórico-artístico. Se desarrolla con total normalidad para la mayor garantía del cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por otra parte y en relación con los municipios, éstos conocen las actuaciones recogidas en el Proyecto del recrecimiento del embalse de Yesa que cuenta, como todo proyecto ejecutado por la Administración General del Estado, con el trámite de Información Pública. Finalmente cabe indicar que no existe ninguna consideración en la DIA en materia de comunicación fuera del ámbito anteriormente señalado.

Madrid, 9 de marzo de 2017